



Asamblea General

Distr. limitada
17 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 32 del programa

Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo

Chile, China, Cuba, Guatemala, India, Lesotho, Nigeria, Pakistán, República de Corea, Rumania, Senegal, Sudáfrica y Zambia: proyecto de resolución

Tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio el 8 de septiembre de 2000, por la cual los Estados Miembros resolvieron velar por que todos pudieran aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a las recomendaciones formuladas en la Declaración Ministerial del Consejo Económico y Social aprobada el 7 de julio de 2000²,

Recordando también la Declaración Ministerial adoptada por el Consejo Económico y Social, que requería una estrategia coherente de todo el sistema sobre tecnologías de la información y las comunicaciones que asegurara la coordinación y sinergia entre los programas y actividades de las diversas organizaciones del sistema y lo transformara en un sistema de organizaciones basado en el conocimiento,

Recordando además su resolución 57/__, de__ diciembre de 2002, sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, por la cual instó a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las instituciones internacionales y regionales, a aumentar su cooperación en el proceso preparatorio de la Cumbre y su apoyo a dicho proceso,

Notando que las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo han sido reconocidas como un elemento importante de las conclusiones de las Conferencias y Cumbres recientes de las Naciones Unidas,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)*, cap. 3, párr. 17.



1. *Afirma* la necesidad de usar las tecnologías de la información y las telecomunicaciones como instrumento estratégico para aumentar la eficiencia, la eficacia y el efecto de los programas de desarrollo y las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Subraya* la necesidad de la coordinación y sinergia de los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas y el papel decisivo que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden desempeñar en la facilitación de dicha coordinación;

3. *Pide* al Secretario General que, como Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, colabore estrechamente con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas sobre la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para elaborar una estrategia completa de tecnologías de la información y las comunicaciones para el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

a) El estímulo de la aplicación y el uso en todo el sistema de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas de crear, compartir y difundir los conocimientos y contribuir al aumento de la eficiencia y la eficacia de las Naciones Unidas en la prestación de servicios a los Estados Miembros;

b) La incorporación y la integración más completas de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actividades de desarrollo y de cooperación técnica de las organizaciones del sistema;

c) La creación de redes y comunidades cooperativas de práctica entre las organizaciones del sistema;

d) La elaboración, cuando proceda, de plataformas comunes para servicios como bases de datos, documentación y reuniones;

e) El estímulo del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover el intercambio de experiencias y aumentar el intercambio de información entre las organizaciones del sistema y entre las organizaciones y los Estados Miembros;

f) La elaboración de programas de capacitación completos para todo el sistema encaminados a aumentar la capacidad del sistema de aprovechar plenamente las tecnologías de la información y las comunicaciones;

4. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo”.